

Acta de la Tercera Jornada Institucional sobre el Régimen Pedagógico de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco se reúnen docente y alumnos de la Comisión 3 correspondiente a Letras, Geografía y Lenguas Extranjeras el Miércoles 08 (ocho) de junio de 2016 en el Aula 14 a las quince horas con el fin de continuar con la revisión comenzada en Jornadas anteriores.

Las Profesoras Patricia Pujalte, Viviana Acevedo y Olga Natalia Trevisán, coordinadoras, dan la bienvenida.

Acto seguido se da comienzo a la lectura del documento y las respectivas propuestas de alumnos y docentes puestos en pantalla a partir del artículo 27 del Régimen Pedagógico Vigente.

A continuación se presenta el borrador de los artículos tal como fueron redactados y aceptados en acuerdo con los presentes a medida que se fueron revisando.

“Art. 27: La promoción con examen final se efectuará mediante:

- a) Dos instancias de evaluaciones parciales cuyo tipo y modalidad quedarán a criterio de la cátedra y versarán sobre temas del programa. La calificación promedio de los mismos no podrá ser inferior a APROBADO (6).” A lo que se agrega la propuesta del artículo 30: “Cuando el alumno no alcanzare en las pruebas parciales, el promedio de Aprobado (6), tendrá derecho a un sólo examen recuperatorio, siempre que una de las notas parciales sea, como mínimo, Aprobado. La instancia de recuperación se realizará de acuerdo con la planificación presentada por el docente responsable.” Terminando el inciso a) con: “ Cuando los alumnos hubieran obtenido REPROBADO (0) en una de las instancias de evaluaciones parciales, perderán la promoción.”*

En el inciso siguiente se agrega una oración y queda:

- b) “Trabajos prácticos aprobados de acuerdo con lo expresado en la planificación de la materia, de los que se obtendrá una calificación final resultante del promedio. Si los alumnos hubieran obtenido en el promedio total la calificación de Insuficiente (1-2-3-4-5) o Reprobado (0), perderán la promoción. Los alumnos tendrán derecho a una instancia de recuperatorio conforme la planificación presentada.”*

El último inciso es aceptado por la mayoría según la siguiente redacción:

- c) “Un coloquio final que versará sobre el programa desarrollado en clase, de acuerdo con lo establecido en los Art. 6°, 7° y 12°. Para rendir el coloquio final deberá darse cumplimiento previo a lo indicado en los puntos a y b. A los efectos de la promoción, la calificación del coloquio final no podrá ser inferior a Aprobado (6).”*

Un grupo de 7 (siete) alumnos proponen agregar un recuperatorio por cada parcial (es decir dos recuperatorios) y que las respectivas notas no se promedien

En el Art. 29) se decide cambiar el verbo modal “podrá” por “autorizará” quedando de la siguiente manera: *“En caso de ausencia a una instancia de evaluación parcial por motivos*

justificados, la Secretaría de Asuntos Académicos autorizará que el alumno sea evaluado con posterioridad.”

A lo que se agrega un Art. 30)

“En caso de ausencia a trabajos prácticos presenciales acreditables, por razones justificadas, el alumno será evaluado con posterioridad en acuerdo con el profesor a cargo.”

En el artículo 31 se decide extender el plazo de 5 (cinco) a 10 (diez) días quedando la redacción de la siguiente manera:

“Art. 31) El plazo máximo para la presentación de las calificaciones de los exámenes parciales y exámenes recuperatorios por parte de los profesores responsables será de hasta 10 días hábiles a partir de la realización de los mismos. El día sábado no se considerará hábil a estos efectos.”

El artículo 35 también se extiende en el plazo y se modifica como ya se hiciera en Jornada Anterior con el artículo 26.

“Art. 35) Las calificaciones de los parciales y trabajos prácticos serán registradas en EL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIO (SIU) DONDE LOS ALUMNOS PODRÁN VERIFICAR SU SITUACIÓN ACADÉMICA. El plazo máximo para LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS PROFESORES RESPONSABLES, será de hasta 10 días hábiles a partir de la realización de los mismos. El día sábado no se considerará hábil a estos efectos.”

Se pasa al apartado DE LA PROMOCIÓN MEDIANTE EXÁMENES FINALES

El artículo 36 se acepta con la siguiente redacción:

“Art. 36°) Las materias de las carreras podrán ser rendidas como libres a excepción de aquellas que por sus particularidades requieran de cursado obligatorio. Estas excepciones serán reglamentadas por disposiciones expedidas por cada departamento o contempladas en los Planes de Estudio.”

En el artículo 42 se agrega un mínimo de dos horas redactándose así:

“Art. 42) El examen escrito presencial tendrá la duración que determine el Tribunal, dentro de un lapso no menor a dos (2) ni mayor a cuatro (4) horas didácticas”.

Se continúa con el apartado referido a LOS TRIBUNALES EXAMINADORES ESPECIALES

En el artículo 46 se acepta la propuesta docente pero se reemplaza “Decano” por “Secretaria Académica” y se agrega “a propuesta del Departamento”

En los artículos 52 y 53 del régimen vigente se propone agregar: *“la solicitud podrá ser presentada 15 días después de los turnos de exámenes finales”*

En el apartado correspondiente a LA INSCRIPCIÓN PARA EXÁMENES FINALES se propone:

“Art. 55°) El alumno deberá inscribirse por el sistema de autoconsulta del Departamento de Estudios desde cinco (5) y hasta un (1) día hábil antes de la fecha fijada por el calendario de exámenes. Para que su inscripción sea registrada, el alumno deberá tener el legajo personal completo y el cumplimiento del Art. 16°.”

También se propone:

“Art. 58º) Su inscripción al examen final deberá hacerlo en la misma carrera en cual obtuvo promedio a examen final.”

DEL CARÁCTER DE LOS EXÁMENES FINALES

“Art. 59º) Los exámenes podrán ser individuales o grupales y de carácter público “

Finalmente, en el último artículo la mayoría acepta:

“Art. 61) En el examen final, el alumno regular deberá responder a cualquiera de los puntos del programa desarrollado durante el periodo cursado. En el caso de los alumnos libres corresponderá al programa vigente.”

Un grupo de alumnos no acuerdan y proponen:

“En el caso de los alumnos libres corresponderá a los contenidos desarrollados y correspondientes al último programa vigente”

Siendo las diecinueve horas los presentes se retiran y se da por terminado el intercambio de ideas.